



Expediente: **053182247119**
 Radicado: **AU-02026-2026**
 Sede: **REGIONAL VALLES**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **03/06/2026** Hora: **11:12:59** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N° CE-09886-2026 del 02 de junio de 2026, la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S**, con Nit 900.728.305-1, representada legalmente por la señora **BLANCA ESTELA FRANCO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía 30.391.694, solicitó ante la Corporación permiso ambiental de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para el procedimiento de perforación de un pozo, para usos doméstico e industrial, en beneficio de la planta farmacéutica denominada "**CORPAUL**", establecida en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-92581, ubicado en la vereda Garrido del municipio de Guarne.

Que la solicitud de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.16.4 y 2.2.3.2.16.5, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS a la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S**, con Nit 900.728.305-1, representada legalmente por la señora **BLANCA ESTELA FRANCO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía 30.391.694, para el procedimiento de perforación de un pozo, para usos doméstico e industrial, en beneficio de la planta farmacéutica denominada "**CORPAUL**", establecida en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-92581, ubicado en la vereda Garrido del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-09886-2026 del 02 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S**, representada legalmente por la señora **BLANCA ESTELA FRANCO GALLEGO**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S**, representada legalmente por la señora **BLANCA ESTELA FRANCO GALLEGO**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-196/V.03



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053182247119

Proyectó: Abogada/ Alejandra Guarín Fecha: 2/06/2026

Revisó: Abogada/ Alejandra Castrillón 03-06-2026 Abogada Alejandra Castrillón

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Prospección y exploración de aguas subterráneas



Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-196/V.03